

## DIVISIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SUPERIOR

**CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL SUBSISTEMA TÉCNICO PROFESIONAL, PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERIDAS EN LAS LETRAS B) Y C) DEL ARTÍCULO 52 DEL DFL N° 2, DE 2009, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; Y, EN LA LETRA D) DEL MISMO ARTÍCULO 52 DEL DFL N° 2 QUE IMPARTAN CARRERAS SIN LICENCIATURA, EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA EL AÑO 2025.**

En el marco de la convocatoria al concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema técnico profesional, para las instituciones de educación superior referidas en las letras b) y c) del artículo 52 del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación; y, en la letra d) del mismo artículo 52 del DFL N° 2 que impartan carreras sin licenciatura, en el marco del fondo de desarrollo institucional, para el año 2025, cuyas bases de concurso fueron aprobadas por resolución exenta N° 10082-2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, a continuación, se presentan las respuestas a las preguntas recibidas, al correo educacionsuperiortp@mineduc.cl hasta el día 18 de agosto de 2025, de acuerdo con lo establecido en las referidas bases del concurso.

Cabe señalar que, según establecen las bases en su numeral 5.2, el presente documento se considera parte integrante de las bases.

### **Pregunta N° 1**

Buenas tardes estimado(a) receptor(a), espero se encuentre bien.

Solo tengo una consulta respecto al formato del formulario de postulación, ¿este debe ser tal cual el publicado o se puede generar uno alternativo con diseño institucional que mantenga las tablas ya estipuladas en el formulario? Quedo atento. Saludos.

### **Respuesta:**

De acuerdo con los numerales 7 y el segundo punto del 14.3 de las bases concursales, la institución postulante debe utilizar el formulario de postulación habilitado para ese efecto sin introducir cambios de ningún tipo.

### **Pregunta N° 2**

Estimada/o:

Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, escribo para realizar la siguiente consulta respecto a las Bases AE TP 2025 (Resolución Exenta N° 10082-20225) en el número 12 se señala: Cada institución elegible podrá presentar solo una propuesta de proyecto, que deberá considerar solamete una área estratégica. Dicha propuesta podrá ser adjudicada si resulta evaluada dentro de las posibles de adjudicar y se reformula según lo señalado en el numeral 15.3, si correspondiera.

En la reunión de presentación se señaló que las instituciones podrían presentar una propuesta por área estratégica.

Agradecería pudiesen aclarar al respecto.

Desde ya muchas gracias

Saludos cordiales

**Respuesta:**

Las bases concursales señalan en el numeral 12 que cada institución podrá presentar solo una (1) propuesta de proyecto que deberá considerar solamente un área estratégica.

**Pregunta N° 3**

Estimados/as, junto con saludar nos dirigimos a ustedes para consultar sobre un aspecto de las bases que no ha generado dudas. Particularmente respecto al criterio iv del proceso de preselección.

Si bien se indica que se priorizará propuestas según acreditación y matrícula no se especifica si la ponderación será a favor de quienes demuestren más años de acreditación o mayor matrícula. De ser el caso cómo será ponderado en el caso de los CFT Estatales en el entendido que aún no están acreditados y no son instituciones sostenidas en base a matrícula. Quedamos muy atenta/os a la respuesta

Saludos cordiales!

**Respuesta:**

Será atribución del Comité de Preselección definir de qué manera se operacionalizan los criterios de preselección. En todo caso, cabe recordar que el segundo párrafo del numeral 2 de las bases indica que a los Centros de Formación Técnica Estatales no les será exigible el requisito de acreditación institucional, razón por la cual no resultará desfavorable a dichas instituciones el referido subcriterio de preselección.